

**AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES
CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE
ACCIONES DE PAGO EN EL SEGUNDO PERÍODO**

**POTASIOS DE CHILE S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En junta extraordinaria de accionistas de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”) celebrada el día 25 abril de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 5 de mayo de 2025 en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de US\$35.000.000, mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 42.105, número 16.447 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 14 de mayo de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N°44.152, de fecha 19 de mayo de 2025.

- b) La Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), con fecha 9 de julio de 2025 inscribió en el Registro de Valores con el N°1.147, la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, ambas nominativas y sin valor nominal, por un monto total de US\$35.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la CMF inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que aprobó el aumento de capital.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a (i) pagar total o parcialmente las cuotas de capital, intereses y/o gastos asociados a las obligaciones financieras que mantiene la Sociedad con bancos y otros acreedores financieros; (ii) pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se aprobó en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad el día 25 de abril de 2025; y/o (iii) pagar gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.
- d) De las de las 225.047.636 acciones de pago de la serie A y 14.900.586 acciones de pago de la serie B inscritas en el Registro de Valores, 187.167.545 acciones de pago de la serie A y 12.392.514 acciones de pago de la serie B se ofrecieron preferentemente a los accionistas de la Sociedad en el primer período de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (el “Período de Opción Preferente Legal”), el cual se extendió por 30 días, entre el 8 de agosto de 2025 y el 6 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive. El aviso que dio inicio al Período de Opción Preferente Legal fue publicado en el diario electrónico El Líbero con fecha 8 de agosto de 2025. Durante el Período de Opción Preferente Legal, se suscribieron y pagaron un total de 186.487.904 acciones de pago serie A y 12.349.886 acciones de pago serie B.

Las acciones que no fueron suscritas y pagadas durante el Período de Opción Preferente Legal, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, corresponden a la cantidad de 679.641 acciones de pago serie A (las “Acciones Remanentes Serie A”) y 42.628 acciones de pago serie B (las “Acciones Remanentes Serie B”) y conjuntamente con las Acciones Remanentes Serie A, las “Acciones Remanentes”).

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, se informa que dichas Acciones Remanentes serán ofrecidas por un plazo de 30 días corridos en un segundo período de opción preferente (el “Segundo Período de Opción Preferente”) a aquellos accionistas o cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal. En consecuencia, habiéndose suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal la cantidad de 186.487.904 acciones de pago serie A y 12.349.886 acciones de pago serie B, atendido que durante el Segundo Período de Opción Preferente se ofrecerán 679.641 acciones de pago serie A y 42.628 acciones de pago serie B, cada uno de los accionistas o cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal tendrán derecho a suscribir en el Segundo Período de Opción Preferente, 0,0036444240372823 Acciones Remanentes Serie A y 0,0034516917807986 Acciones Remanente Serie B por cada acción serie A y/o serie B que hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal.

En todo caso, los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Segundo Período de Opción Preferente Legal podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo Período de Opción Preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo Período de Opción Preferente no ejerciere o cedere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, las Acciones Remanentes serán ofrecidas al mismo precio al que fueron ofrecidas en el Período de Opción Preferente Legal, esto es, en la suma de US\$0,1819 por acción serie A y US\$0,0770 por acción serie B, las que deberán ser pagadas en dólares de los Estados Unidos de América, o bien en su equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha de suscripción y pago respectivo, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.

El aviso de inicio del Segundo Período de Opción Preferente se publicará en el diario electrónico El Líbero el día 16 de septiembre de 2025.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones durante el Segundo Período de Opción Preferente o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 16 de septiembre de 2025 y el 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores N° 1730, piso 24, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de lunes a jueves entre las 9:30 y las 17:00 horas, y los días viernes y vísperas de festivos, entre las 9:30 y las 16:00 horas. Los señores accionistas o cesionarios de las opciones podrán también; llamar al teléfono +562 23939003 o bien dirigirse por escrito al correo electrónico atencionaccionistas@dcv.cl, y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Si al término del Segundo Período de Opción Preferente el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Segundo Período de Opción Preferente sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorratesos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, una vez expirado el Segundo Período de Opción Preferente y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Período de Opción Preferente Legal, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

El directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Período de Opción Preferente Legal, el Segundo Período de Opción Preferente y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable.

- h) A continuación, se presenta el resumen de los montos mensuales transados de las acciones serie A de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, durante los últimos doce meses:

Mes	Número de Acciones Transadas	Monto Transado (\$)	Precio Promedio
Septiembre 2024	135	30.780	228,00
Octubre 2024	13.932	2.840.081	203,85
Noviembre 2024	4.204	965.160	229,58
Diciembre 2024	600	117.594	195,99
Enero 2025	1.207	235.158	194,83
Febrero 2025	4.397	798.630	181,63
Marzo 2025	28.028	5.032.730	179,56
Abril 2025	0	0	N/A
Mayo 2025	183.103	32.947.060	179,94
Junio 2025	63.669	13.574.174	213
Julio 2025	54.948	11.981.917	218
Agosto 2025	161.177	34.953.730	216,87

- i) A continuación, se presenta el resumen de los montos mensuales transados de las acciones serie B de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, durante los últimos doce meses:

Mes	Número de Acciones Transadas	Monto Transado (\$)	Precio Promedio
Septiembre 2024	0	0	N/A
Octubre 2024	3.653	365.544	100,07
Noviembre 2024	2.464	232.565	94,39
Diciembre 2024	1.737	163.278	94,00
Enero 2025	2.461	237.478	96,50
Febrero 2025	503	50.803	101,00
Marzo 2025	0	0	N/A
Abril 2025	451	44.694	99,10
Mayo 2025	3.380	338.000	100,00
Junio 2025	0	0	N/A
Julio 2025	0	0	N/A
Agosto 2025	8.904	914.296	102,68

- j) Estas acciones no son objeto de una clasificación de riesgo.

LA GERENTE GENERAL

Avisos Legales
EL LIBERO
www.elibero.cl